

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021)

Ejec. Alimentos 2020-0638

Teniendo en cuenta el documento aportado el 19 de agosto de 2021, mediante el cual los aquí partes manifestaron, transar la totalidad de las pretensiones de esta acción y dado que el mismo, reúne los requisitos del art. 312 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

1. Dar por terminado este proceso Ejecutivo de Alimentos incoado por PAULINA SANTOS MONICO contra LUIS ENRIQUE HERRERA CAMPOS, por TRANSACCIÓN.

2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares aquí adoptadas. En caso de existir embargo de remanentes tener en cuenta en el momento de oficiar. OFÍCIESE

3. Ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a disposición del Juzgado y proceso por concepto de la medida cautelar, en la forma y términos consignada en el acuerdo entre las partes, esto es, cincuenta por ciento (50%) para cada uno, previa verificación de embargo de remanentes.

4. Sin condena en costas.

5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ